



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 18 de Octubre de 1978

481-78

Expte. N° 040/78 - REF. N° 4/78

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 201-78 del 24 de Mayo último, recaída a Fs. 5/6; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concedió distintas becas a alumnos que cursan carreras en la Sede Regional de Tartagal, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año en curso;

Que en el folio que antecede la Secretaría de Bienestar Universitario solicita se deje sin efecto la beca otorgada al alumno Félix A. Almarza, por haber / dejado de ser estudiante de la Casa;

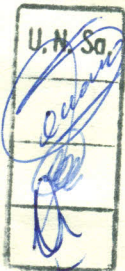
POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Cancelar a partir del 1° de Julio del corriente año la beca completa de estudio acordada entre otros alumnos por el artículo 1° de la resolución N° 201-78, al señor Félix Andrés ALMARZA, D.N.I.N° 13.893.981, de la Sede Regional de Tartagal, a razón de \$ 10.000,00 mensuales, desde el 1° de Abril al 31 de Diciembre de 1978, por el motivo aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



S. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

S. P. N. HUGO ROBERTO TBARRA
RECTOR